



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189002-2020-00010-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 318

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: RAFAEL BUELVAS QUINTERO
DDO: JORGE LUIS BARRIOS PUELLO
RADICADO No.: 13-836-31-89-002-2020-00010-00**

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial visible en el consecutivo 95 del expediente digitalizado, y verificándose que el proceso ejecutivo singular de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala de Decisión Civil, con decisión del recurso de apelación interpuesto tanto por la apoderada judicial del ejecutante, como por el apoderado judicial del demandado, contra la sentencia proferida en fecha 2 de septiembre de 2022, se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en decisión del 20 de junio de 2023, que revocó la sentencia adiada 2 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente digitalizado la decisión adoptada por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en fecha 20 de junio de 2023, con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra sentencia adiada 2 de septiembre de 2022.

TERCERO: CONTINÚESE con el trámite procedimental correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f826890165834a5712e17244490f277beeea046c41ece950d2bb6f7ddae6260f**

Documento generado en 04/07/2023 02:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>